



Proceso: DIVORCIO
Radicado: 2022-00200-00 (R. I. 17820)
Demandante: AURI DORAINE URIBE CHINCHILLA
Demandado: MARLON ORLANDO OMAÑA MORALES

San José de Cúcuta, quince (15) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

El demandado contestó dentro del término concedido la demanda y propuso excepciones de las cuales envió el respectivo traslado a la apoderada de la demandante y quien describió y se pronunció a las mismas en su oportunidad, por lo que, se dispone continuar con el trámite del proceso y llevar a cabo la audiencia como lo dispone el Art. 372 del C.G.P., exhortando la concurrencia de las partes junto con los apoderados, señalándose como fecha el día treinta y uno (31) de enero de 2023, a las nueve (9) de la mañana.

Se requiere a los apoderados de las partes para que garanticen la conexión de sus prohijados, quienes deberán contar con excelente internet, un dispositivo que tenga audio, cámara y micrófono.

Compártase el link del proceso a los apoderados por el término de cinco (5) días anteriores a la audiencia.

Reconocer personería para actuar en este proceso al abogado FELIX ARTURO PARRA MACIAS, conforme el poder otorgado por el Demandado.

Se insta a las partes que, de llegar a un acuerdo, lo deben hacer saber al despacho, antes de la fecha programada para la audiencia.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


NELFI SUAREZ MARTINEZ